



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Presidencial

N° 100-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 15 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1099-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 108-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 239-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)*";

Que, en el artículo 3° de la norma acotada establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución Presidencial N° 100-2022-CO/UNISCJSA

Que, en aplicación extensiva, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores en reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, con Informe N° 239-2022-OCII/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de Comunicaciones e imagen Institucional, solicita reconocer y felicitar a nombre de la UNISCJSA a los docentes investigadores RENACYT, por su destacada labor en la generación del conocimiento científico y contribución al desarrollo de la UNISCJSA, siendo los siguientes:

INVESTIGADOR	GRUPO	NIVEL
Mg. Álvarez Tolentino Daniel Martin	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V
Mg. Oyague Passuni Eduardo Josue	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V
Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V
Dr. Rutti Marín José Miguel	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
Mg. Sánchez Solís Yuri	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
Dr. Ninalaya Casallo Marino	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
PhD. Huamán De La Cruz Alex Rubén	Carlos Monge Medrano	II
Dr. Patiño Rivera Alberto Rivelino	Carlos Monge Medrano	IV
Mg. Lavado Meza Carmencita Del Rocio	María Rostworowski	I
Dr. Cisneros Santos Gregorio	María Rostworowski	I
Dra. Huanca Rojas Lupe Marilú	María Rostworowski	II



Que, con Oficio N° 108-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNISCJSA, emite viabilidad y/o aprobación sobre reconocimiento y felicitación a nombre de la UNISCJSA a los docentes investigadores RENACYT, por su destacada labor en la generación del conocimiento científico y contribución al desarrollo de la UNISCJSA, indicados en el cuadro adjunto al Informe N° 239-2022-OCII/UNISCJSA

Que, con Memorando N° 1099-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General emitir acto resolutorio respecto a lo solicitado por el jefe de la Oficina de Comunicaciones Imagen Institucional en el Informe N° 239-2022-OCII/UNISCJSA;

Estando a lo expuesto, y a lo amparado por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 002-2021- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la UNISCJSA a los docentes investigadores RENACYT, por su destacada labor en la generación del conocimiento científico y contribución al desarrollo de la UNISCJSA, cuyos nombres se precisan a continuación:

INVESTIGADOR	GRUPO	NIVEL
Mg. Álvarez Tolentino Daniel Martin	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución Presidencial N° 100-2022-CO/UNISCISA

Mg. Oyague Passuni Eduardo Josue	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V
Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	V
Dr. Rutti Marín José Miguel	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
Mg. Sánchez Solís Yuri	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
Dr. Ninalaya Casallo Marino	R.P. N° 090-2021-CONCYTEC-P	VII
PhD. Huamán De La Cruz Alex Rubén	Carlos Monge Medrano	II
Dr. Patiño Rivera Alberto Rivelino	Carlos Monge Medrano	IV
Mg. Lavado Meza Carmencita Del Rocio	María Rostworowski	I
Dr. Cisneros Santos Gregorio	María Rostworowski	I
Dra. Huanca Rojas Lupe Marilú	María Rostworowski	II

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, dependencias Administrativas y a los docentes precitados, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vasquez Caicedo Ayraos
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas